REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

RESOLUCION No. 92-2-1-1-0001537

ALEXANDRA IZA DE DIAZ 000 0010

SUBINTENDENTE DE DERECHO SOCIETARIO DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL ENCARGADA

C O N S I D E R A N D O :

QUE el 4 de junio de 1992 se ha otorgado ante el Notario Séptimo del Cantón Guayaquil, abogado Eduardo Alberto Falquez Ayala la escritura pública de constitución simultánea de la Compañía Anónima INVERSIONES JOPICORP S.A.;

QUE el abogado Joaquín Febres-Cordero Molino ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado cuatro copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento Jurídico mediante oficio No. SC-DJ-CA-92-1302 del 8 de julio de 1992 ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-92322 de 26 de junio de 1992; ADM-89329 de 1 de noviembre de 1989; y ratificatoria ADM-90098 de 23 de febrero de 1990;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución simultánea de INVERSIONES JOPICORP S.A. con domicilio en el cantón Durán con un capital social de DOS MILLONES DE SUCRES dividido en DOS MIL acciones de UN MIL SUCRES cada una, de conformidad con los términos constantes de la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Séptimo del cantón Guayaquil, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

REPUBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

000 0011

0001537
Resolución No. 92-2-2-1
INVERSIONES JOPICORP S.A.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador de la Propiedad del cantón Durán: a) inscriba en el Registro Mercantil a su cargo la indicada escritura pública junto con la presente Resolución; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública, se publique por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Durán. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a 13 JUL. 1992

Ab. Alexandra Iza de Díaz
SUBINTENDENTE DE DERECHO SOCIETARIO DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL ENCARGADA

AMR/EAC
DL/KVdeM

CERTIFICO QUE HOY:Queda inscrita esta Resolución de fojas 301 a 304, Número 61 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 1976 del Repertorio. ELOY ALFARO, DURAN, julio veinte y nueve de mil novecientos noventa y-dos. EL REGISTRADOR .-

Dr. MIGUEL VERNAZA QUEVEDO
Registrador de la Propiedad
del Cantón Durán

CERTIFICO que hoy, he archivado una copia auténtica de-esta Resolución. ELOY ALFARO, DURAN, julio veinte y nueve de mil novecientos noventa y dos. EL REGISTRADOR .-

REGISTRADURIA DE LA PROPIEDAD DR. MIGUEL VERNAZA QUEVEDO REGISTRADOR CANTON DURAN

Dr. MIGUEL VERNAZA QUEVEDO
Registrador de la Propiedad
del Cantón Durán